



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modifíquese por la presente el Artículo 111 de la Ley Provincial 8102, quedando redactado su nuevo texto de la siguiente manera: “Los intendentes, concejales, tribunos de cuentas y demás funcionarios que por Ordenanza reglamentaria se establezcan, quedan obligados a presentar declaraciones juradas públicas, detalladas y en formatos accesibles de su patrimonio al ingresar y egresar de sus funciones”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- De forma.

FUNDAMENTOS

La presente propuesta de reforma a la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en lo referido a la presentación de declaraciones juradas patrimoniales públicas, detalladas y accesibles por parte de los intendentes, concejales y tribunos de cuentas municipales, se enmarca en una agenda legislativa más amplia impulsada por la Unión Cívica Radical, y que se promueve como el marco de referencia para una infraestructura ética para la provincia, de la que lamentablemente hoy carecemos.

Numerosas convenciones internacionales de las que nuestro país es signatario, así como también normas nacionales y provinciales vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública plantean la necesidad de profundizar en los mecanismos de asecuridad de la información patrimonial de los diferentes funcionarios públicos y de agilizar las instancias de rendición de cuentas de sus acciones.

Por tal motivo es que nos parece desactualizado el abordaje del tema que hace la redacción actual de la Ley Provincial 8102 Orgánica de Municipios y Comunas en lo referente a la presentación de declaraciones juradas de los funcionarios públicos, ya que en la misma no se diferencia entre declaraciones habilitadas para su acceso y consulta pública de las de naturaleza privada, y se limita dicha exigencia solamente a la figura de los intendentes.

En tal sentido, proponemos una reforma al actual Art. 111 de la norma que haga extensiva dicha obligación a los concejales y tribunos de cuentas, y que se especifique la obligación de que dichas declaraciones juradas tengan -por lo menos- una parte de carácter público, que en ella se detallen los aspectos patrimoniales más relevantes de dichos funcionarios y que estén disponibles en soportes de sencillo acceso a la ciudadanía.

Esta propuesta legislativa se suma a nuestros proyectos de Ley de Acceso a la Información Pública, de Ley de Ética e Integridad en la Función Pública, de Ficha Limpia para las candidaturas a cargos públicos electivos, de Plan de metas y de Despersonalización de la Publicidad Oficial, formando parte de una agenda ligada a la calidad institucional que los cordobeses nos merecemos, y que no puede ser demorada.

Por lo expuesto, solicitamos a los Legisladores aprueben la presente propuesta legislativa.

Firmantes:

- Cossar, Marcelo Arnolfo
- Rossi, Dante Valentin
- Garade Panetta, Maria Veronica
- Rins, Benigno Antonio

Descargado el Tuesday 30 de November de 2021 - 13:08 hs